



secciones de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera; de las Oficinas de Registros del Estado Civil automatizadas de las ciudades Municipales Provinciales al RENIEC, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 y en los artículos primero y segundo de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- La Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles efectuará la supervisión de la transferencia del acervo documentario al RENIEC de las Oficinas de Registros del Estado Civil automatizadas detalladas en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Dirección de Registros Civiles y a la Dirección de Servicios Registrales la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución Jefatural.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

2254171-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES**

Autorizan viaje de funcionarias de la SBS para participar en evento que se llevará a cabo en los EE.UU.

RESOLUCIÓN SBS N° 00131-2024

Lima, 16 de enero de 2024

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de Financial Stability Board (FSB) e International Monetary Fund (IMF) para participar en el Programa "Joint FSB-IMF workshop on choosing, preparing and implementing resolution tools", que se llevará a cabo los días 23 y 24 de enero de 2024 en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, que tiene por objetivo compartir prácticas que faciliten el uso de herramientas de transferencia de resoluciones para bancos;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo. Además, contribuye a la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Los temas que se abordarán en el evento mencionado son de interés institucional para la SBS, ya que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de sus profesionales encargados de las labores de regulación y supervisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de

Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de las señoras Janice Mariel Ojeda Calderón, Jefe de Supervisión del Sistema Financiero del Departamento de Supervisión Bancaria E de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas y Sofía Vanessa Carrión La Torre, Analista Principal del Sistema Financiero I del Departamento de Análisis del Sistema Financiero de la Superintendencia Adjunta de Estudios Económicos de la SBS del Perú, del 22 al 25 de enero de 2024, a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irroque la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$ 2,880.58
Viáticos	US\$ 2,640.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de las funcionarias cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2253469-1

Actualización del capital social mínimo de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros correspondiente al año 2024

**CIRCULAR N° CS-41-2024
AS-36-2024**

Lima, 17 de enero de 2024

Ref.: Actualización del capital social mínimo correspondiente al año 2024

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar nota que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, esta Superintendencia dispone la actualización de los capitales mínimos de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros para el año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Registro de intermediarios y auxiliares de seguros, empresas de reaseguros del exterior y actividades de seguros transfronterizas, aprobado por Resolución SBS N° 808-2019 y sus normas modificatorias, cuya publicación se sujeta a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

A continuación, se indica la información referida en el párrafo anterior: